

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 214

30 de julio de 2025

“Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0269 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 10059 del 29 de julio de 2025, el señor Darío Alexander Oviedo Portilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.104.619, presentó a CORPOCESAR el Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, con el plan en mención se aportaron los siguientes documentos:

- Estudio contentivo del Plan de Contingencias en medios físicos y magnéticos.
- Certificado de cámara de comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Cedula del representante legal.
- Formatos e inspecciones.
- Tarjeta profesional del profesional Ambiental.
- Póliza de responsabilidad civil Extracontractual.
- Registro único tributario (RUT)

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpocesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que por mandato del Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales **“ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”**.

Que el artículo 7 del decreto No 050 del 16 de enero de 2018, modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14, Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 "Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental"

-----2

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. (Subraya fuera de texto)

Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Que por mandato del Decreto No.1868 del 27 de diciembre de 2021 se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República", el cual reza lo siguiente:

"PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS

ARTÍCULO 2.3.1.7.1.1 Adopción del Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Adóptese el Plan Nacional de

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

3

Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, en adelante Plan Nacional de Contingencia, como un documento técnico, operativo y administrativo que establece el marco de actuación derespuesta nacional para la atención de un evento o incidente por pérdida de contención de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, cuyo texto es parte integral del presente decreto y se incorpora como anexo.”

Que mediante resolución No 1209 del 29 de junio de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.

En razón y mérito de lo expuesto, se;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por **TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S.**, con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

PARAGRAFO 1º: Las rutas para las actividades de transporte de carga por carretera, a partir de la publicación del presente acto administrativo, oficiado por la **TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S.**, teniendo en cuenta el lugar de cargue y descargue según la normatividad estipulada, serán las siguientes:

RUTAS						
ID Ruta	ORIGENES INDEPENDIENTES	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DESTINOS INDEPENDIENTES	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Batería Toroyaco	Villagarzón	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
2	Batería Toroyaco	Villagarzón	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
3	Batería Toroyaco	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
4	Batería Toroyaco	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
5	Batería Toroyaco	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
6	Batería Toroyaco	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
7	Campo Burdines	Orito	Putumayo	Estación Atlántic Terminal Atlántico Oil	Barranquilla	Atlántico
8	Campo Burdines	Orito	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
9	Campo Burdines	Orito	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

4

10	Campo Burdines	Orito	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
11	Campo Costayaco	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
12	Campo Costayaco	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
13	Campo Costayaco	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
14	Campo Costayaco	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
15	Campo la Cabaña Norte	Villagarzón	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
16	Campo la Cabaña Norte	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
17	Campo la Cabaña Norte	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
18	Campo la Cabaña Norte	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
19	Campo la Cabaña Norte	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
20	Campo Nancy	Orito	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
21	Campo Nancy	Orito	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
22	Campo Nancy	Orito	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
23	Campo Orito	Orito	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
24	Campo Orito	Orito	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
25	Campo Orito	Orito	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
26	Campo Sabanero	Puerto Gaitán	Meta	Sociedad Portuaria Del Dique Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar
27	Carrizales Norte B	Orocué	Casanare	Sociedad Portuaria Del Dique Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar
28	Carrizales Norte B	Orocué	Casanare	Termocandelaria	Cartagena de Indias	Bolívar
29	CPF Hamacas	Puerto Gaitán	Meta	Termocandelaria	Cartagena de Indias	Bolívar
30	CPF Hamacas	Puerto Gaitán	Meta	TermoCartagena	Cartagena de Indias	Bolívar
31	Estación Agapanto	Villagarzón	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
32	Estación Agapanto	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
33	Estación Agapanto	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
34	Estación Agapanto	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
35	Estación Agapanto	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
36	Estación APE SIRIRÍ	Orito	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
37	Estación APE SIRIRÍ	Orito	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar

10

CODIGO: PCA-04-F-17
 VERSION: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

5

38	Estación APE SIRIRÍ	Orito	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
39	Estación APE SIRIRÍ	Orito	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
40	Estación APE SIRIRÍ	Orito	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
41	Estación APE SIRIRÍ	Orito	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
42	Estación CHILANGUITA 1	Puerto Asís	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
43	Estación CHILANGUITA 1	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
44	Estación CHILANGUITA 1	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
45	Estación CHILANGUITA 1	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
46	Estación CHILANGUITA 1	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
47	Estación CHILANGUITA 1	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
48	Estación Cohembí	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
49	Estación Cohembí	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
50	Estación Cohembí	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
51	Estación Cohembí	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
52	Estación de Cargue AP Cumplidor	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
53	Estación de Cargue AP Cumplidor	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
54	Estación de Cargue AP Cumplidor	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
55	Estación de Cargue AP Cumplidor	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
56	Estación de Cargue Pomoroso	Valle del Guaméz	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
57	Estación de Cargue Pomoroso	Valle del Guaméz	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
58	Estación de Cargue Pomoroso	Valle del Guaméz	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
59	Estación de Cargue Pomoroso	Valle del Guaméz	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
60	Estación de Cargue Pomoroso	Valle del Guaméz	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar

7

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

6

61	Estación de Cargue Alfa	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
62	Estación de Cargue Alfa	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
63	Estación de Cargue Alfa	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
64	Estación de Cargue Alfa	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
65	Estación de Cargue Alfa	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
66	Estación de Cargue Alfa	Puerto Asís	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
67	Estación de Cargue Confianza	Puerto Asís	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
68	Estación de Cargue Confianza	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
69	Estación de Cargue Confianza	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
70	Estación de Cargue Confianza	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
71	Estación de Cargue Confianza	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
72	Estación de Cargue Confianza	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
73	Estación Mirto	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
74	Estación Mirto	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
75	Estación Mirto	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
76	Estación Mirto	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
77	Estación PECARÍ 1	Orito	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
78	Estación PECARÍ 1	Orito	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
79	Estación PECARÍ 1	Orito	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
80	Estación PECARÍ 1	Orito	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
81	Estación PECARÍ 1	Orito	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
82	Estación PECARÍ 1	Orito	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar

MODIGO: PCA-04-F-17
/ERSION: 3.0
ECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

7

83	Estación Pendare	Puerto Gaitán	Meta	Sociedad Portuaria Del Dique Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar
84	Estación Platanillo (Pozos Platanillo)	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
85	Estación Platanillo (Pozos Platanillo)	Puerto Asís	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
86	Estación Platanillo (Pozos Platanillo)	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
87	Estación Platanillo (Pozos Platanillo)	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
88	Estación Platanillo (Pozos Platanillo)	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
89	Estación Platanillo (Pozos Platanillo)	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
90	Estación Pozo La Charapa	Puerto Asís	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
91	Estación Pozo La Charapa	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
92	Estación Pozo La Charapa	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
93	Estación Pozo La Charapa	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
94	Estación Pozo La Charapa	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
95	Estación Quillacinga	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
96	Estación Quillacinga	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
97	Estación Quillacinga	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
98	Estación Quillacinga	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
99	Estación Quillacinga	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
100	Estación Quinde	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
101	Estación Quinde	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
102	Estación Quinde	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
103	Estación Santana VIT	Puerto Asís	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
104	Estación Santana VIT	Puerto Asís	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

8

105	Estación Santana VIT	Puerto Asís	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
106	Estación Santana VIT	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
107	Estación Santana VIT	Puerto Asís	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
108	Estación Santana VIT	Puerto Asís	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
109	Estación VONÚ 1	Villagarzón	Putumayo	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
110	Estación VONÚ 1	Villagarzón	Putumayo	Estación Mono Araña	Aguachica	Cesar
111	Estación VONÚ 1	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
112	Estación VONÚ 1	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
113	Estación VONÚ 1	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena
114	Estación VONÚ 1	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
115	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Ayacucho	La Gloria	Cesar
116	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Pereira	Pereira	Risaralda
117	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Conjunta Mulalo	yumbo	Valle del Cauca
118	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Buga	Buga	Valle del Cauca
119	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander
120	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Apiay	Villavicencio	Meta
121	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Manizales	Manizales	Caldas
122	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Conjunta Gualanday	Coello	Tolima
123	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
124	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Mariquita	Mariquita	Tolima
125	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
126	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta la María	Medellín	Antioquia
127	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
128	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
129	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
130	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander	Planta Terpel Ayacucho	La Gloria	Cesar
131	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
132	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Terpel Mansilla	Facatativá	Cundinamarca



Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

9

133	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
134	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Terpel Buga	Buga	Valle del Cauca
135	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Conjunta Mulalo	yumbo	Valle del Cauca
136	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Terpel Pereira	Pereira	Risaralda
137	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta la María	Medellín	Antioquia
138	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
139	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander
140	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Terpel Rionegro	Rionegro	Antioquia
141	Planta Tauramena	Tauramena	Casanare	Cargill	Cartagena de Indias	Bolívar
142	Planta Terpel Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta La María	Medellín	Antioquia
143	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
144	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
145	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta Conjunta Gualanday	Coello	Tolima
146	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta Terpel Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
147	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
148	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta Conjunta Mulalo	Yumbo	Valle del Cauca
149	Planta Terpel Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
150	Planta Terpel Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander
151	Planta Terpel Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Terpel Rionegro	Rionegro	Antioquia
152	Poligrow Colombia	Mapiripán	Meta	Vopak Colombia (Barranquilla - Atlántico)	Barranquilla	Atlántico
153	Pozo Cocona	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
154	Pozo Cocona	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
155	Pozo Cocona	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
156	Pozo Vonú Este	Villagarzón	Putumayo	Estación Zona Franca	Barranquilla	Atlántico
157	Pozo Vonú Este	Villagarzón	Putumayo	Puerto Contecar	Cartagena de Indias	Bolívar
158	Pozo Vonú Este	Villagarzón	Putumayo	Puerto Bahía	Pasacaballos	Bolívar
159	Pozo Vonú Este	Villagarzón	Putumayo	Zona Franca	Santa Marta	Magdalena



Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

10

160	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
161	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta la María	Medellín	Antioquia
162	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
163	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
164	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
165	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Conjunta Mulalo	yumbo	Valle del Cauca
166	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Terpel Buga	Buga	Valle del Cauca
167	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Terpel Pereira	Pereira	Risaralda
168	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
169	Terminal De Líquidos de Barranquilla-Telba	Barranquilla	Atlántico	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar
170	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
171	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta La María	Medellín	Antioquia
172	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Pereira	Pereira	Risaralda
173	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Conjunta Mulalo	yumbo	Valle del Cauca
174	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Buga	Buga	Valle del Cauca
175	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
176	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
177	Terminal De Líquidos De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
178	Terminal De Líquidos De Barranquilla telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

11

179	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Biomax Sebastopol	Cimitarra	Santander
180	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Apiay	Villavicencio	Meta
181	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Manizales	Manizales	Caldas
182	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Conjunta Gualanday	Coello	Tolima
183	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
184	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Mariquita	Mariquita	Tolima
185	Terminal Líquidos De De Barranquilla Telba	Barranquilla	Atlántico	Planta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
186	Termocartagena	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander
187	Termocartagena	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Terpel Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
188	Planta Sebastopol	Cimitarra	Santander	Planta La Pintada	La Pintada	Antioquia
189	Impala Terminals	Barrancabermeja	Santander	Planta Terpel Baranoa	Baranoa	Atlántico
190	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
191	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander
192	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
193	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta La Pintada	La Pintada	Antioquia
194	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta La María	Medellín	Antioquia
195	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta Conjunta Terpel	Neiva	
196	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
197	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta Villa del Rosario (Desvió por Bucaramanga)	Villa del Rosario	Norte de Santander
198	PETROMAG	Barranquilla	Atlántico	Planta Terpel Apiay	Villavicencio	Meta

7

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

12

199	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar
200	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta La María	Medellín	Antioquia
201	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
202	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Conjunta Mulalo	yumbo	Valle del Cauca
203	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Aeropuerto Alfonso Bonilla	Palmira	Valle del Cauca
204	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
205	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
206	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Terpel Buga	Buga	Valle del Cauca
207	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Villa del Rosario	Villa del Rosario	Norte de Santander
208	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico	Planta Villa del Rosario (Desvió por Bucaramanga)	Villa del Rosario	Norte de Santander
209	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila
210	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Terpel Pereira	Pereira	Risaralda
211	Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	Planta Villa del Rosario (Desvió por Bucaramanga)	Villa del Rosario	Norte de Santander
212	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Terpel Baranoa	Baranoa	Atlántico
213	Palermo Tanks	Sitionuevo	Magdalena	Planta Villa del Rosario (Desvió por Bucaramanga)	Villa del Rosario	Norte de Santander
214	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta La Fortuna	Barrancabermeja	Santander
215	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar
216	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Aeropuerto Rafael Núñez	Cartagena de Indias	Bolívar
217	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Terpel Baranoa	Baranoa	Atlántico
218	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Villa del Rosario (Desvió por Bucaramanga)	Villa del Rosario	Norte de Santander
219	Planta Petromil-Candelaria	Cartagena de Indias	Bolívar	Aeropuerto Alfonso Bonilla	Palmira	Valle del Cauca
220	Planta Conjunta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
221	Planta Conjunta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta La María	Medellín	Antioquia
222	Planta Conjunta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Rionegro	Rionegro	Antioquia
223	Planta Conjunta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar	Aeropuerto Simón Bolívar	Santa Marta	Magdalena

0

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

13

224	Planta Conjunta Mamonal	Cartagena de Indias	Bolívar	Planta Baranoa	Baranoa	Atlántico
225	Planta Conjunta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca	Planta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
226	Planta Conjunta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca	Planta Terpel Apiay	Villavicencio	Meta
227	Planta Conjunta Terpel	Neiva	Huila	Planta Mansilla	Facatativá	Cundinamarca
228	Estación Ayacucho	La Gloria	Cesar	Planta Chimita	Bucaramanga	Santander
229	Estación Terpel Apiay	Villavicencio	Meta	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander
230	Planta Terpel La María	Medellín	Antioquia	Planta Sebastopol Terpel	Cimitarra	Santander

PARAGRAFO 2º: Sustancias a transportar por la TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S. serán las siguientes:

NOMBRE DE LAS SUSTANCIAS
PETRÓLEO CRUDO
ACPM O BIODIÉSEL
LODOS
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL Y/O DOMESTICA
AGUA DE PRODUCCIÓN O AGUA INDUSTRIAL
ACEM COMBUSTIBLE Y MEZCLAS HASTA EL 10%
AVGAS- GASOLINA DE AVIACIÓN 100 130 B100
GASOLINA CORRIENTE
GASOLINA EXTRA OXIGENADA HASTA EL 10%
GASOLINA EXTRA
GASOLINA MOTOR OXIGENADA HASTA EL 10%
JET A-1
QUEROSENE
DIESEL FUEL
VAR SOL
ACEITE USADO
OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS, SÓLIDAS, N.E.P
OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS, LÍQUIDAS, N.E.P
NAFTA
ALCOHOL ETÍLICO
ALCOHOL DE ISOPROPILO
ACETADO DE BUTILO
ACETATO DE ETILO
ACETATO DE N-PROPILO
ACETADO DE ISOBUTILO
ACETONA
ÁCIDO CLORHÍDRICO

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

-----14

ÁCIDO SULFÚRICO
ALCOHOL ISOPRÓPILICO
BUTANOL
CLOROFORMO
ACEITE DE PALMA

PARAGRAFO 3°: Ordenar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental sobre las actividades del plan de contingencias aquí mencionado, a fin de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la normatividad ambiental. La actividad de seguimiento se llevará a cabo entorno a la verificación del cumplimiento de los siguientes parámetros:

1. Presentar un informe anual correspondiente al cumplimiento de lo establecido en el plan de contingencia avocado, a más tardar el 31 de enero de cada año siguiente a la firma del presente acto administrativo; este informe debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado
 - Resultados del (los) simulacro (s) realizado (s) durante el año anterior y acciones de mejora
 - Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
 - Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.
 - Reportar el Plan de ayuda mutua vigente.
2. Mantener vigente el plan de ayuda mutua con las entidades operativas que se encuentren en la jurisdicción afectada por el proyecto y otras empresas especializadas que ofrezcan servicios de respuesta y asesoría técnica y operativa. En caso de terminar el convenio informar a CORPOCESAR.
3. Obtener el usuario y la contraseña de acceso a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) que les permitirá hacer el reporte de la contingencia, en caso de la ocurrencia un derrame y/o emergencia, remitiendo los datos al correo de atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, para tal fin debe hacer la inscripción a través del enlace: <https://vital.minambiente.gov.co/Silpa/TestSilpa/Security/Login.aspx>, y apostar el certificado de inscripción en el informe anual.
4. Cancelar a Corpocesar la totalidad de la suma generada por concepto de liquidación y cobro de los servicios de seguimiento ambiental debidamente efectuados, durante la vigencia del Plan de Contingencia, entregando el valor total del costo del proyecto de manera detallada y acorde a la realidad, teniendo en cuenta el valor del predio o predios objeto del proyecto (según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral, el valor de las obras o actividades a ejecutar y el valor de equipos del proyecto.
5. Socializar el plan de contingencia con todo el personal de la empresa; haciendo especial énfasis en los conductores, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes y evidencias de dicha actividad. En las instalaciones de la empresa debe permanecer una copia de dicho plan.

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

-----15

6. Entregar copia del plan de contingencia avocado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia del presente acto administrativo.
7. Reportar a CORPOCESAR, la ocurrencia de incidentes, en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias; así como todas las comunicaciones y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue y descargue sea la jurisdicción de esta autoridad ambiental.
8. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zonas húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
9. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas, cuando se presenten actualizaciones en las rutas establecidas.
10. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones de contingencias; así como de todos los niveles de personal, de acuerdo a las temáticas señaladas en el numeral 4.2.8 de los términos de referencia acreditados por la Resolución 1209 de 2018. Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Los temas deberán reforzarse mínimo una vez al año. Adicionalmente se deberá contar con las evidencias de formación dada al personal y mantenerla disponible cuando la autoridad ambiental realice seguimiento.
11. Mantener y operar en óptimas condiciones los vehículos adscritos que hacen parte de la flota del proyecto, efectuando los respectivos mantenimientos periódicos, realizando como mínimo una inspección trimestral con el fin de que permanezcan libre de derrames y/o pérdidas de fluidos (aceite, combustible, grasas, entre otros), materiales y elementos que puedan generar contaminación al medio natural. El mantenimiento deberá ser realizado por un establecimiento que cuente con la debida autorización por parte de la autoridad ambiental, en materia de gestión integral de residuos peligrosos.
12. Socializar con los diferentes actores en cada municipio que circule la ruta como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, entre otros): así como las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte del usuario en el plan. La comunidad podrá ser convocada a este evento de socialización por cualquier integrante del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. En la instancia se informará en detalle del Plan de Contingencia formulado, en particular sobre la localización de las operaciones de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, las actividades que pueden generar riesgo en la operación, las medidas de seguimiento y monitoreo a la carga, las medidas prevención, los procedimiento operativos

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 "Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental"

-----16

para la atención de contingencias, los contactos a los que deberán poner en conocimiento de situaciones anormales en la operación y se responderán inquietudes.

13. Actualizar el Plan de Contingencia en su totalidad y presentarlo a Corpocesar para el respectivo avocamiento, cuando:
- a. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
 - b. Cuando se dé la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
 - c. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes
 - d. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción
 - e. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.
 - f. Inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, esta se hará con la entrega a la autoridad ambiental competente de un documento que relacione la actualización del diagnóstico operativo y del plan operativo (numerales 4.2.4 y 4.2.6), donde se precisen las características de las nuevas rutas, los ajustes operativos previstos y el despliegue logístico adicional para atender las contingencias en las nuevas rutas o tramos de rutas que se incluyan.
 - g. Si durante el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los descritos en el plan de contingencia avocado o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada.

14. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.

15. Lo demás que técnica y legalmente determine este despacho dentro del marco de su competencia.

PARAGRAFO 4°: En caso de contingencia, se podrá en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención, mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO 5°: CORPOCESAR, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente acto administrativo. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la imposición de medidas y sanciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales amparadas por la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de la **TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. -**

Continuación Auto No. 214 del 30 de julio de 2025 “Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias peligrosas, presentado por TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S. - SURATRANS DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria 900.648.775-6, ubicado en la manzana 1 casa 4 barrio Palermo, en el municipio de Villagarzón, departamento del Cesar. Para las actividades de transporte de carga por carretera, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental”

17

SURATRANS DE COLOMBIA, con número identificación tributario 900648775-6, o a quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los treinta (30) días del mes de julio del 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Profesional Especializado	Hermes Araméndiz Canales
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	Jorge Humberto Jiménez Durán
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	Jorge Humberto Jiménez Durán

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC-021-2025